

Montevideo, 8 de agosto de 2019.-

Visto

- I. El procedimiento de compra directa para la adquisición de insumos para el Laboratorio de Anatomía Patológica.
- II. Que ante las necesidades de insumos por parte del referido Laboratorio, se realizó el presente procedimiento en el EXP 1051/2019.

Resultando y Considerando

- I. Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de este gasto (AG 150), y que no se llega al mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones art 66 TOCAF.
- III. Que resulta necesario cubrir los requerimientos actuales de insumos para el Laboratorio de Anatomía Patológica.
- II. Que presentaron su propuesta las empresas: SUCESORES DE SAUL FOJGIEL LTDA, SETARIL SA, BIOQUIMDIAGNOSTICS SA, TANIREL SA, DROGUERIA PAYSANDU SA, GRUPO QUIMICO SRL, de acuerdo con el acta de apertura.
- III. Que la oferta de la empresa GRUPO QUIMICO SRL no será considerada en la presente, atento a que incumple con el art. 4 de la convocatoria (no adjuntó archivo escaneado al SICE).
- IV. La empresa Drogueria Paysandú SA en su ítem 4 no cumple la convocatoria, en la medida que ofrece el objeto "sin borde blanco", de acuerdo con informe técnico adjunto. Asimismo, con respecto a la oferta del ítem 3 (formol) se tomó el precio unitario y se multiplicó por 20 litros, existiendo un error en el precio total de la oferta en este ítem.
- V. Con respecto al ítem 8, se dejará sin efecto, atento a que la fibra se borra en el procesamiento de los tejidos, sugiriéndose por el técnico (fs. 52) dejar sin efecto el ítem.
- VI. Que las referidas empresas se encuentran con los certificados de BPS y DGI vigentes, y la oferta firmada por representante validado en el RUPE, por lo que, se procederá con la adjudicación correspondiente, por mejor precio.
- VII. Por Resolución DG N° 192/88 de 6 de mayo de 1988 la Dirección de División Administración fue autorizada a ordenar gastos que no superen el tope máximo de la compra directa. Por Res. SCJ 1285/2018 la suscrita fue encargada de funciones de Director de División Administración.

Por lo expresado, se adjudica por compra directa (art. 33 lit B TOCAF) de acuerdo con el siguiente cuadro.

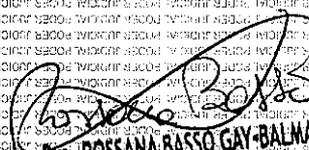
ITEM	PRODUCTO	Cantidades a Adquirir	SUCESORES DE SAUL				DROGUERIA PAYSANDU SA
			FOJGIEL LTDA	SETARIL S.A.	BIOQUIMDIAGNOSTICS S.A.	TANIREL SA	
1	Alcohol Absoluto 100° ppa	40		4.148,00			no presentación
2	Alcohol 95°	40		3.074,00			3.972,40
3	Formol	20					2180,2
4	Porta objeto super frost, borde blanco	1500				3.477,00	3.111,00
5	Cubre objetos alemanes 24*32	1500	3.660,00				
6	Cubre objetos alemanes 24*40	1500				4.026,00	5.307,00
7	Cassettes tipo 1 para inclusión en Parafina	3000			18.300,00	10.248,00	
9	Polvo absorbente para derrame de líquidos código 9583.08 Biopack	1			1.024,80		1.300,52

Subtotal Adjudicado a la empresa SETARIL SA \$ 7.222, a la empresa TANIREL SA \$ 17.751, a la empresa SUCESORES DE SAUL FOJGIEL LTDA \$ 3.660, a la empresa BIOQUIMDIAGNOSTICS SA \$ 1.024,8 y a la empresa DROGUERIA PAYSANDU SA \$ 2.180,2

Monto total \$ 31.838 (pesos uruguayos treinta y un mil ochocientos treinta y ocho) Iva Incl.

Se declara frustrado el ítem 8.

Programa 203, objeto 194 [AG 150].


DR. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ
 DIRECTORA
 DIVISION ADMINISTRACION
 ENCARGADA